RESOLUCIÓN No. 184 del 22 de septiembre de 2023

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección de licitación pública No. INDERSANTANDER-LP-002-2023

La Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" nombrada mediante Decreto No. 078 del 14 de febrero de 2023 y acta de posesión No.052 de 15 de febrero de 2023, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 007 del 29 de Diciembre de 2022 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que la entidad adelantó el proceso contractual cuyo objeto es **REMODELACIÓN ESPECIALIZADA DEL GIMNASIO MULTIFUERZA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ DE BUCARAMANGA** bajo la referencia **No. INDERSANTANDER-LP-002-2023,** por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($800.760.304.00)**

4. Que el día 18 de agosto de 2023 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER dio apertura al proceso de licitación pública Nº **INDERSANTANDER-LP-002-2023**, a través de la resolución Nº 145 de la misma fecha.

5. Que de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II, se presentaron treinta y dos (32) propuestas, según registro de SECOP II

6. Que recibidas las propuestas, el comité evaluador procedió a emitir el informe de evaluación preliminar. Durante el traslado de este informe, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes y observaciones

7. Que surtido el término de traslado del informe, verificadas las subsanaciones, se procedió a expedir la actualización del informe de evaluación y la evaluación de los criterios de ponderación.

8. Que el día 22 de septiembre de 2023 a las 8:30 am llevó a cabo la audiencia de adjudicación del presente proceso y apertura del sobre económico. Dentro de dicha audiencia se respondieron las respectivas observaciones a la actualización del informe, se indicaron los proponentes habilitados, se evaluó la oferta económica y se publicó en SECOP II el informe de verificación de oferta económica

9. Que el día 22 de septiembre de 2023, en virtud de lo descrito, y en dicha diligencia, el comité dio recomendación de adjudicación, en los siguiente términos:

   "Adjudicar el contrato derivado del proceso de licitación pública No. LP-002-2023 cuyo objeto es REMODELACIÓN ESPECIALIZADA DEL GIMNASIO MULTIFUERZA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ DE BUCARAMANGA a CONSORCIO BGA 23 por un valor de $760.967.933,00 por un plazo hasta TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal".

10. Que acorde a lo expresado, la Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ''INDERSANTANDER'' acoge la recomendación realizada.

11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra derivado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INDERSANTANDER-LP-002-2023,** cuyo objeto es **REMODELACIÓN ESPECIALIZADA DEL GIMNASIO MULTIFUERZA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ DE BUCARAMANGA** al proponente **CONSORCIO BGA 23,** representado legalmente por **YAMID VIVIANA SANTANA ROA,** integrado por GLECON SAS en un porcentaje de 10% de participación y JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA en un porcentaje de 90% de participación, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($760.967.933,00),** por un plazo hasta **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993**.**

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, el día veintidós (22) del mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
Directora INDERSANTANDER

Proyectó Aspectos Jurídicos: Dayanna Uribe García – Abogada / CPS Oficina Asesora jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Martha Patricia Santana Osorio / Asesora jurídica – Oficina Asesora jurídica